DISPOSICIONES GENERALES

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

3650

CORRECCIÓN DE ERRORES del Decreto 139/2011, de 28 de junio, por el que se aprueba el Acuerdo de 22 de junio de 2011 de la Comisión Mixta de Transferencias sobre ampliación de las funciones y servicios de la Administración del Estado traspasados a la Comunidad Autónoma del País Vasco por el Real Decreto 812/1985, de 8 de mayo, en materia de expedientes de regulación de empleo.

El artículo 18.2.b) del Decreto 217/2008, de 23 de diciembre, del Boletín Oficial del País Vasco, establece que los meros errores u omisiones en el texto remitido para su publicación que se infieran claramente del contexto y no constituyan modificación o alteración del sentido de los documentos, pero cuya rectificación se juzgue conveniente para evitar posibles confusiones, se corregirán por la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento, a instancia del órgano que haya ordenado la publicación del texto.

Advertidos errores de dicha índole en el Decreto 139/2011, de 28 de junio, por el que se aprueba el Acuerdo de 22 de junio de 2011 de la Comisión Mixta de Transferencias sobre ampliación de las funciones y servicios de la Administración del Estado traspasados a la Comunidad Autónoma del País Vasco por el Real Decreto 812/1985, de 8 de mayo, en materia de expedientes de regulación de empleo, publicado en el Boletín Oficial del País Vasco n.º 124, de 30 de junio de 2011, se procede a su corrección.

En el apartado B), párrafo c), número 2 de la versión en castellano del Acuerdo de la Comisión Mixta de Transferencias de 22 de junio de 2011, segundo párrafo de la página 2011/3375 (6/7), donde dice:

«(...) porcentaje señalado en el aparado 2 anterior (...)»

debe decir:

«(...) porcentaje señalado en el apartado anterior (...)».

En el apartado E) de la versión en castellano del Acuerdo de la Comisión Mixta de Transferencias de 22 de junio de 2011, penúltimo párrafo de la página 2011/3375 (6/7), donde dice:

«E) Créditos presupuestarios afectados por LA ampliación»,

debe decir:

«E) Créditos presupuestarios afectados por la ampliación».